



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-009-2018-00207-00
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado:	WALTER LEON ZAPATA RIOS
Asunto:	RESUELVE SOLICITUD
Auto de S N°:	1827V (1260) 2

En atención al escrito allegado por la Cámara de Comercio de Medellín, se ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín, se oficie a la mencionada entidad a fin de indicarles lo siguiente:

El proceso de la referencia terminó por pago total de la obligación mediante providencia del 21 de septiembre del 2020, en la cual se dispuso dejar la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S O INGECON S.A.S., con matrícula mercantil N° 21-468722-02, ubicado en la calle a Sur N° 50C-28 de Medellín, denunciado como propiedad del INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, por cuenta del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín para el proceso bajo radicado 002-2018-00480. Y en igual sentido se advirtió que sobre dicha medida se encuentra vigente “**concurrency de embargo**” comunicada por la Cámara de comercio a favor del proceso 001-2019-0147 proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

Asimismo, se le indica que la medida de embargo había comunicada por el Juzgado Noveno Civil Del Circuito de Oralidad de Medellín, mediante escrito **N°772 del 22 de junio de 2018**. Y se precisa que de conformidad con el Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, al Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71d76892b7a069ad8f4d1e1d695d720cc8c4b308887f2412497beb4d3fdd9ec7

Documento generado en 10/08/2021 03:24:52 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>